

## DERECHO A APELAR PARA LA AFILIACIÓN

**CONSIDERANDO QUE**, El Concilio General 2003 reconoció la necesidad de mayor flexibilidad en la estructura del gobierno de la iglesia que diera libertad a los pastores que quisieran dirigir una congregación con un tipo de gobierno no-tradicional;

**CONSIDERANDO QUE**, En noviembre de 2007, el Presbiterio Ejecutivo nombró un equipo para que hiciera un estudio específico de los modelos de obispado en el gobierno de la iglesia; y

**CONSIDERANDO QUE**, El equipo concluyó que no era posible presentar un exhaustivo conjunto de documentos, inclusive las constituciones y reglamentos que cubran todas las eventualidades; y

**CONSIDERANDO QUE**, El equipo recomendó flexibilidad y responsabilidad como principios claves para llegar a una decisión acerca del gobierno de la iglesia, y

**CONSIDERANDO QUE**, En los Reglamentos del Concilio General hay provisión que requiere que toda iglesia, cual sea su estructura de gobierno, debe solicitar afiliación a través del concilio de distrito; y

**CONSIDERANDO QUE**, En el presente no hay provisión para un proceso de apelación de la decisión de un presbiterio de distrito respecto a la afiliación de una iglesia; por lo tanto

**SE RESUELVE QUE**, Los Reglamentos del Concilio General, Artículo VI. ASAMBLEAS, Sección 1. Procedimientos para la Afiliación, letra d, página 54 [107], que lee:

Al ser aprobada por el presbiterio del distrito, la solicitud para afiliación será enviada al secretario general del Concilio General de las Asambleas de Dios. El reconocimiento de afiliación tendrá lugar al recibo por la asamblea de un Certificado de Afiliación oficial otorgado por el secretario general.

Se enmiende para que lea:

Al ser aprobada por el presbiterio del distrito, la solicitud para afiliación será enviada al secretario general del Concilio General de las Asambleas de Dios. El reconocimiento de afiliación tendrá lugar al recibo por la asamblea de un Certificado de Afiliación oficial otorgado por el secretario general. En la eventualidad de que el presbiterio de distrito rechazara una solicitud de afiliación, la iglesia podrá apelar al Presbiterio Ejecutivo del Concilio General, cuya decisión será definitiva.

Patrocinador: Presbiterio Ejecutivo